



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN



<b>Administración.</b> —Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Viernes, 29 de agosto de 2003</b>  <b>Núm. 198</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b>  0,80 € por línea de 85 mm. salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	6
Diputación Provincial .....	2	Administración de Justicia .....	8
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares .....	—
Administraciones Autonómicas ....	4	Anuncios Urgentes .....	—

### Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 22 de agosto de 2003.—El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240403337006	D AROCA	52760649	VILLARROBLEDO	19-05-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
240045259468	J VARELA	32806947	A CORUÑA	21-05-2003	90,00		RD 13/92	146.1
240403340613	J TERRADOS	25981938	JAEN	19-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
240045224960	A BARDULLAS	09785828	BOÑAR	18-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045287774	F CADENAS	09616223	LEON	27-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
240045057380	F MARTINEZ	09677899	LEON	04-01-2003	90,00		RD 13/92	094.2
240403311273	J MENENDEZ	71421855	LEON	16-03-2003	220,00		RD 13/92	050.
240045258166	F DOMINGUEZ	71429002	LEON	18-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045256250	J FERNANDEZ	71435791	ARMUNIA	19-05-2003	90,00		RD 13/92	118.1
240403320020	V RODRIGUEZ	76773552	PONFERRADA	13-03-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
240403337092	B PANIZO	71507159	DEHESAS	20-05-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
240045216263	J FARTO	09804511	VALDERAS	18-05-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
240045112457	S GONZALEZ	10058617	VILLAFRANCA BIERZO	04-02-2003	90,00		RD 13/92	090.1
240045258579	F TABUYO	10189028	VEGUILLINA DE ORBI	18-05-2003	90,00		RD 13/92	167.
240403342579	F PAREJO	08669548	MADRID	19-05-2003	140,00		RD 13/92	052.
240403340637	M GARCIA	10469400	MADRID	19-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
240403311820	M PRIOR	51933810	MADRID	23-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
240403336816	F ARRIBAS	07783503	VILLAVICIOSA DE ODON	18-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
240403331867	F LOPEZ	11397685	AVILES	11-05-2003	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240403306861	M ANTOLIN	10783128	GIJON	16-03-2003	200,00		RD 13/92	052.
240045285030	I FERNANDEZ	53533680	GIJON	19-05-2003	90,00		RD 13/92	167.
240403342543	P FERNANDEZ	09409211	OVIEDO	19-05-2003	140,00		RD 13/92	052.
240045258397	I ZUAZUA	09435920	OVIEDO	20-05-2003	90,00		RD 13/92	167.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 22 de agosto de 2003.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Luis Fenández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240403282881	A ESMORIS	32369382	BARCELONA	17-11-2002	200,00		RD 13/92	050.
240045285686	A CAÑAS	70713635	TOMELLOSO	23-06-2003	150,00		RD 13/92	046.1
249045172164	J LOPEZ	71557184	ACEBES DEL PARAMO	04-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240403334212	L DIEZ	44430993	CABAÑAS DE DORNILL	14-05-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
240045016948	AUTO STORE SL	824360299	LEON	27-08-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
240045068547	E GOMEZ	09777888	LEON	19-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045092604	A GONZALEZ	09781618	LEON	20-04-2003	90,00		RD 13/92	094.2
240045258385	M PRADO	10191213	LEON	19-05-2003	90,00		RD 13/92	167.
240044964831	S GARCIA	71425786	LA VIRGEN DEL CAMI	27-04-2003	90,00		RD 13/92	094.2
240044830206	J TELLECHEA	71456675	NAVATEJERA	20-06-2003	90,00		RD 13/92	118.1
240045256510	A DIEZ	09787558	VILLASINTA TORIO	21-04-2003	90,00		RD 13/92	167.
240403284336	C COLLADA	10824860	GIJON	11-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
240045116608	J RODRIGUEZ	09411437	OVIEDO	19-01-2003	90,00		RD 13/92	090.1
240045163593	S VILLAR	71009654	BENAVENTE	24-06-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1

6566

112,00 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 8 de agosto de 2003.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Luis Fenández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240045282648	J CUENCA	44393436	ALBACETE	23-05-2003	150,00		RD 13/92	072.1

6381

48,00 euros

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León, por la que se hace pública la plantilla de personal eventual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mo-

dificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se hace público que por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León de 28 de julio de 2003, ha sido aprobada la plantilla de personal eventual que comprende los siguientes puestos de trabajo y el régimen de sus retribuciones.

1 responsable de Prensa y Medios de Comunicación: 30.000 euros.

1 adjunto a Prensa: 21.000 euros.

1 jefe de Gabinete de Presidencia: 41.000 euros.  
 1 adjunto jefe del Gabinete de Presidencia: 30.000 euros.  
 9 secretarios de grupos políticos: 23.100 euros.  
 3 técnicos de grupos políticos: 30.000 euros.  
 1 conductor de Presidencia: 24.000 euros.

#### Nombramientos

Responsable de Prensa y Medios de Comunicación:  
 Doña Isabel Sanz Rojo.

#### Adjunto a Prensa:

Doña Susana Lechuga Mallo.

#### Jefe de Gabinete de Presidencia:

Don Eduardo Diego Pinedo.

#### Adjunto jefe del Gabinete de Presidencia:

Doña Elvira Yúgueros Marcos.

#### Secretarios de grupos políticos:

Don Manuel González Velasco (PP).

Don José Manuel Rodríguez García (PP).

Don Francisco Fernández García (PP).

Doña Susana Vázquez Prada (delegación Ponferrada) (PP).

Sin designar (PP).

Doña Irene González López (PSOE).

Doña Eva Míares Fernández (PSOE).

Doña María Teresa Zotes Flecha (PSOE).

Don Valentín Fernández Soto (UPL).

#### Técnicos de grupos políticos:

Don José Antonio Maté Martín (PP).

Don Juan Carlos Franco Ovalle (PSOE).

Sin designar (UPL).

#### Conductor de Presidencia:

Don Ricardo Álvarez Díez.

León, 19 de agosto de 2003.-El Presidente en funciones, Juan  
 Martínez Majo. 6562

Ministerio de Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN DE LEÓN

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Organo responsable de su tramitación

**DELEGADO DE LA AEAT DE LEON**

#### Lugar de comparecencia

**SECRETARIA GENERAL DE AEAT.PLANTA SOTANO.**

**SECCION NOTIFICACIONE**

**GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEON**

#### Procedimiento que las motiva:

**PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES**

<i>Apellidos y Nombre / Razón Social</i>	<i>N.I.F. / C.I.F.</i>
FERRE FERNANDEZ JESUS	9758531E
ALIMENTACION AUMAR SL	B24308280
ALIMENTACION AUMAR SL	B24308280
ALIMENTACION AUMAR SL	B24308280
ALONSO GONZALEZ M BELEN	9792423N
ALVAREZ REY JULIA	9741199D
BLANCO MARTINEZ M SONIA	9794889V
CAMPOS GARMILLA FRANCISCO JOSE	9755348J
COMERCIAL DEL NORTE EL HAYEDO SL	B24406969
CORPORACION CREATIVA XXI SL	B24368540
COSMETICOS ANKARA SL	B24371155
EFESO EURODIDACTICA SL	B82653668
EFESO EURODIDACTICA SL	B82653668
EFESO EURODIDACTICA SL	B82653668
EFESO EURODIDACTICA SL	B82653668
FRANCISCO CORREIA JOSE LUIS	X2358647C
GALICIA EN MANO SL	B24345407
GESTION Y DISTRIBUCION DE FRUTAS SL	B24283103
GONZALEZ FERRERAS JOSE LUIS	9734686M
HIMAGOR ALCON SL	B24416737
INICIATIVAS DE ALUMINIO Y CONSTRUC	B24391294
INTERNATIONAL SPORT & NUTRITION SL	B24331639
JUFER PIN'S SL	B24364671
LEONESA DE TRABAJO TEMPORAL EMPRESA	B24374274
LEONESA REFORMAS Y EDIFICACIONES	B24338238
PAN DE LA VIRGEN SL	B24364408
PLAZA MACHADO EMILIO	9770547D
ROCAS CALIZAS LEONESAS SA	A24287500
ROCAS CALIZAS LEONESAS SA	A24287500
ROMAN BLANCO Y OTROS CB	E24046633
TORRES SUAREZ FRANCISCO ANTONIO	9769168X

#### Organo responsable de su tramitación

**DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA  
 DE LA AEAT DE LEON**

#### Lugar de comparecencia

**SECRETARIA GENERAL.PLANTA SOTANO.  
 SECCION DE NOTIFICACIONES  
 GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEON**

#### Procedimiento que las motiva:

**PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN**

<i>Apellidos y Nombre / Razón Social</i>	<i>N.I.F. / C.I.F.</i>
HORTAL GONZALEZ LAUDELINA	9379209Q
ACERA PERALEJO JOSE	7424664B
AGUAS VINOS Y CERVEZA SL	B24385460
AGUAS VINOS Y CERVEZAS SL	B24385460
AVICER ALIMENTARIAS SL	B24413171
BERNALDO QUIROS PARDO JOSÉ MANUEL	15777965B
BOÑAR ALONSO, JOSE ANTONIO	9722558K
CASTAÑO LAGUNA ELSA BIBIANA	X2276211Q
CONSTRUCCIONES ALFERCAL SL	B24314817
COOP GANADERA RIBERA DEL CEA	F24233009
COPIASEL SL	B24361701
COPY SPACE SL	B24402364
COPY SPACE SL	B24402364
GARCIA CEBA JUSTINIANO	9786800R
GESVICAM 2000 SL	B24357899
ISELTURBO SL	B24412166
NATURAL CANADIAN SL	B24423758

Procedimiento que las motiva:

**PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN**

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
RESTAURACION LEON SL	B24381014
RESTAURACION LEON SL	B24381014
REVICAR 2005 SL	B24371114
RODRIGUEZ FERNANDEZ FERMIN IGNACIO	12743584C
ROMAN BLANCO E HIJOS SL	B24088684
VRIO INMUEBLES SL	B24406266

Procedimiento que las motiva:

**PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES**

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
ALFAYETE DOMINGUEZ JUAN SANTIAGO	9712630Y
CASACOPA SL	B24349128
ESTACION DE SERVICIO ARDON SL	B24246670
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	9781606M
GESTION Y DISTRIBUCION DE FRUTAS SL	B24283103
GUERRERO GABELA ENRIQUE	34771407F
LOMA VENDING SL	B24412371
SAN MARCELO KATERING Y HOSTELERIA S	B24411688
SL LEONESA DE MAQUINARIA AGRICOLA	B24007767
SL LEONESA DE MAQUINARIA AGRICOLA	B24007767
SL LEONESA DE MAQUINARIA AGRICOLA	B24007767
SUPERMERCADOS MAXI SL	B24285199
SUPERMERCADOS MAXI SL	B24285199
SUPERMERCADOS MAXI SL	B24285199
TIRADO DIAZ JUAN DE DIOS	31999612B

Procedimiento que las motiva:

**REQ NO DECLARANTES SOCIEDADES**

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
AFFAR FARMACEUTICA SL	B24251902
ANTTONI BORSE SL	B24215816
COOP DEL CAMPO SAN ISIDRO LABRADOR	F24066748
DEBALSE SL	B24305823
DISTRUARTEMEX SL	B24322356
DOJASA SL	B24257800
ESTACION DE SERVICIO ARDON SL	B24246670
FIDALRU SL	B24269011
FULUX SL	B24281347
GESTORA LEONESA DE HOSTELERIA SL	B24302309
JOSAUTO IMPORTACION SL	B24393845
MUEBLES CAÑAS SA	A24022543
PUERTAS J V SL	B24082521
QUINTANA ESTUDIOS COMERCIALES SL	B24305831
R.A.1. SL	B24311821
RIBESLA	A24080350
SDAD COOP ENCINAR	F24012726
TRANSLEGIO SL	B24338816

Procedimiento que las motiva:

**BAJAS ENTIDADES**

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
BURBIA 2000 SL	B24344616
PULIDOS DE HORMIGONES ALIPUR SL	B24295875

Procedimiento que las motiva:

**LIQUIDACIONES PROVISIONALES**

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
ALIMENTACION AUMAR SL	B24308280
ALONSO GONZALEZ M BELEN	9792423N
ALONSO MATILLA MARIA CRISTINA	10190801F
BLANCO GONZALEZ MONTSERRAT	9739121R
BUENOSVINOS FERNANDEZ DIEGO	9780043Y
BUENOSVINOS FERNANDEZ DIEGO	9780043Y
CARNICAS PALAT SL	B24342099
COBOS GIL MARCOS	9733719G
COMERCIAL HICARBA SL	B24304867
DISTRIBUCIONES TRES SL	B24033433
EFESO EURODIDACTICA SL	B82653668
ERAS MULTICOLOR LEON SL	B24419228
ESTRUCTURAS BUEMA SL	B24449126
ESTRUCTURAS BUENO MARTINEZ SL	B24401010
FULUX SL	B24281347
GARRIDO GUTIERREZ LUIS ANGEL	9795898Z
GESTION Y DISTRIBUCION DE FRUTAS SL	B24283103
HISMEX IMPORTACIONES Y EXPORTACIONE	B24303745
LEONESA REFORMAS Y EDIFICACIONES	B24338238
LOPEZ PEREZ RAFAEL	9673293E
MAESTRO REGUERA JOSE MANUEL	9758581A
MARTINEZ NAVARRO JOSE	27089202D
MARTINEZ RODRIGUEZ JAVIER	10084772P
RODRIGUEZ FERNANDEZ ROBERTO	9759208D
ROMAN BLANCO E HIJOS SL	B24088684
VILA RODRIGUEZ JULIO CESAR	9807221K

León, 30 de julio de 2003.-La Jefe de Sección de A. R. Notificaciones, Gregoria García Nistal.-Vº Bº: Reinería Díez Alonso.

6171

225,00 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se otorga autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública del establecimiento de una línea eléctrica a 45 kV CH Porma-STD Garrafe, tramo de apoyo número 21 a Garrafe. Monte L.D. número 150 en el término municipal de Garrafe de Torío.

Visto el expediente 229/01, incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo a instancia de Saltos del Porma, S.L., con domicilio en avenida de Burgos, 48, bajo, 28036 Madrid, solicitando la instalación de línea eléctrica a 45 kV, C.H. Porma STD Garrafe, tramo de apoyo número 21 a Garrafe, en la parte que discurre por el monte LD número 150 en el término municipal de Garrafe de Torío, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 22 de febrero de 2003 el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, dictó resolución por la que se otorga autorización administrativa, aprobación de proyecto y se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 45 kV, CH. Porma-STD Garrafe, tramo de apoyo número 21 a Garrafe, en los términos municipales de Boñar, Vegaquemada, Valdepiélago, La Vecilla, Matallana de Torío, Garrafe de Torío, La Robla y Cuadros.

2º.- Dicha declaración de utilidad pública no afectaba al monte de libre disposición número 150, perteneciente a la Junta Vecinal de Matueca de Torío, toda vez que este no figuraba en la relación de bienes y derechos afectados por la mencionada instalación.

3º.- Con fecha 15 de mayo de 2003, don Manuel García Caballero, en nombre y representación de la sociedad Saltos del Porma, S.L., solicita autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y urgente ocupación del monte de libre disposición número 150, propiedad de la Junta Vecinal de Matueca de Torío, afectado por el paso de la línea eléctrica aérea a 45 kV, entre apoyo número 21 y la STD.

4º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 10 de junio de 2003, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 5 de junio de 2003, y en el periódico *La Crónica de León* de fecha 28 de mayo de 2003. Asimismo se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Garrafe de Torío y se notificó individualmente a la Junta Vecinal de Matueca de Torío, concediéndole un plazo de 20 días para formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo no efectuó manifestación alguna.

5º.- Por resolución de 26 de diciembre de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, se hace pública la declaración de impacto ambiental de evaluación simplificada del proyecto de línea eléctrica a 45 kV, CH Porma-STD Garrafe; tramo de apoyo número 21 a Garrafe, en los términos municipales de Boñar, Vegaquemada, Valdepiélagos, La Vecilla, Matallana de Torío, Garrafe de Torío, La Robla y Cuadros.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 124, de 28 de junio de 2002), en relación con el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 54 de 18 de marzo de 2002).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León; el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Vistos:

El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; la Ley

54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

La resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de 26 de diciembre de 2002, por la que se efectuó la declaración de impacto ambiental, así como los demás documentos obrantes en el expediente.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Primero.- Autorizar a Saltos del Porma, S.L., la instalación eléctrica en la parte que transcurre por el monte de libre disposición número 150 de Matueca de Torío, término municipal de Garrafe, cuyas características principales son;

Línea a 45 kV de 29,39 km de longitud que partiendo del apoyo número 21 termina en la subestación de Iberdrola denominada Garrafe, sobre apoyos metálicos de celosía, con conductor LA-280 (HAWK) y cadenas V-100 BS en grupos de cuatro elementos.

Segundo.- Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación del tramo de línea indicado, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones.

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la solicitud de puesta en marcha será de seis meses contados desde la fecha de la presente resolución.

3º.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4º.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5º.- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidos por los organismos y entidades competentes.

Tercero.- Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no agota a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

León, 8 de agosto de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

ANEXO  
Petitioneria: SALTOS DEL PORMA, S.L.  
LÍNEA AÉREA A 45 Kv. C.H. PORMA-S.T.D. GARRAFE  
TRAMO APOYO Nº 21 A GARRAFE

Nº Proyecto	Término Municipal	Pot.	Parc.	Paraje	Monte	Propietario	Presidente actual	Domicilio	Localidad	Apoyo Nº	Ocup. Apoyo m <sup>2</sup>	Sobrevuelo (m.)	Naturaleza
497	Garrafe	3		Monte	L.D. Nº 150	Junta Vecinal de Matueca de Torío	Sr.D.Juan Carlos Brugos Blanco	C/ Vico, 11	Matueca de Torío (León)			5	Camino
498	Garrafe	3	902	Monte	L.D. Nº 150	*	*	*	*	Nº 78	26	446	Pinar
499	Garrafe	3		Monte	L.D. Nº 150	*	*	*	*			8	Cortafuegos
500	Garrafe	3	899	Monte	L.D. Nº 150	*	*	*	*	Nº 79 y 80	5 y 26	674	Pinar
507	Garrafe	3		Monte	L.D. Nº 150	*	*	*	*			9	Cortafuegos

ANEXO  
 Peticionaria: SALTOS DEL PORMA, S.L.  
 LÍNEA AÉREA A 45 Kv. C.H. PORMA-S.T.D. GARRAFE  
 TRAMO APOYO Nº 21 A GARRAFE

Nº Proyecto	Término Municipal	Pol.	Parc.	Paraje	Monte	Propietario	Presidente actual	Domicilio	Localidad	Apoyo Nº	Ocup. Apoyo m <sup>2</sup>	Sobrevuelo (m)	Naturaleza
508	Garrafe	6	597	Monte	L.D. Nº 150	*	*	*	*	Nº 82	5	108	Pinar
513	Garrafe	6	561	Valluengos	L.D. Nº 150	*	*	*	*			213	Pinar
514	Garrafe	6		Valluengos	L.D. Nº 150	*	*	*	*			3	Arroyo
520	Garrafe	6	561	El Campo	L.D. Nº 150	*	*	*	*			134	Pinar
525	Garrafe	6	561	Valluengos	L.D. Nº 150	*	*	*	*	Nº 85 y 86	5 y 5	382	Pinar
526	Garrafe	6		Valluengos	L.D. Nº 150	*	*	*	*			17	Camino
528	Garrafe	6		Valluengos	L.D. Nº 150	*	*	*	*			9	Cortaluegos

6432

109,60 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LA BAÑEZA

##### CONVENIO URBANÍSTICO

En La Bañeza, febrero de 2002. REUNIDOS DE UNA PARTE, DON JOSÉ MIGUEL PALAZUELO MARTÍN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

Y DE OTRA PARTE, DOÑA ALEJANDRA JIMÉNEZ CANO, mayor de edad, casada, vecina de Villalba (Madrid), c/ Real nº 20 y con D.N.I. nº 6.348.081-N.

##### INTERVIENEN

DON JOSÉ MIGUEL PALAZUELO MARTÍN, en nombre y representación legal del AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA, estando facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación que aprobó el Convenio y en virtud de las atribuciones que le confiere la L.R.B.R.L. en sus artículos 21.a), 21.1.m) y 22.2.c) según redacción dada por Decreto Ley 5/85.

DOÑA ALEJANDRA JIMÉNEZ CANO, en nombre y representación de la sociedad mercantil MARTÍN TORAL, S.L., con domicilio en Madrid, calle Cartagena nº 71 y C.I.F. nº B-80808215.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente CONVENIO URBANÍSTICO y, a tal efecto,

##### EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 16 de diciembre de 1999, la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León aprobó definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de LA BAÑEZA, con excepción, entre otros, de los terrenos que abarcan las Unidades de Ejecución 14 y 15, respecto de los cuales se suspende la aprobación definitiva, ambas por estar sujetas a Convenio, a iniciativa del Ayuntamiento de La Bañeza.

SEGUNDO.- Que MARTÍN TORAL,S.L., es propietaria en pleno dominio de las siguientes fincas:

1.- Edificio fábrica de harinas, sito en La Bañeza, plaza de Fray Diego Alonso, señalada con el número 7 en el padrón de edificios y solares; consta:

a) De planta baja y dos altas, de la extensión superficial de doscientos cincuenta metros en las que se halla instalada la maquinaria propia de dicha industria.

b) Edificación de una sola planta destinada a dos almacenes de cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados y trescientos metros cuadrados respectivamente.

c) Local de ciento cincuenta metros cuadrados, para fábrica de pastas.

d) Patio de cuatrocientos metros cuadrados de superficie aproximadamente, con entrada por la plaza de Fray Diego Alonso.

En su conjunto de edificaciones y patio limita: por el frente, con la plaza de Fray Diego Alonso; por el fondo, con propiedades de don José Marcos, don José Concejo y solar municipal, hoy Centro de Higiene; por la derecha entrando, con solar y edificio de don Cruz Blanco y por la izquierda con edificación destinada a cine denominado Cine Salamanca.

2.- Edificio destinado a cinematógrafo, denominado CINE SALAMANCA, sito en la ciudad de La Bañeza, plaza de Fray Diego Alonso, señalado con el nº 7 en el padrón de edificios y solares; de ochocientos metros cuadrados de superficie, con planta baja y principal, con un aforo de seiscientos ochenta localidades de las que quinientas cuatro corresponden a la planta destinada a patio de butacas y escenario, entradas, taquillas, vestíbulos y servicios, y ciento setenta y seis a la principal, en la que se encuentra la cabina de proyección y sonido. Hay instalado en el mismo las correspondientes butacas, iluminación, dos equipos de proyección marca "Supersond", lámparas de rectificación, altavoces, amplificadores, servicios de aireación y calefacción y demás accesorios. Linda: Por el frente con la plaza de Fray Diego Alonso; derecha entrando y fondo, con patio de fábrica de harinas y por izquierda con edificación y huerta propiedad de don Ángel López.

3.- CASA, hoy solar, sito en la ciudad de La Bañeza, avenida Libertadores, señalada con el número 5, de una sola planta, con huerta adosada, que en su conjunto tiene una superficie total aproximada de dos mil ochocientos metros cuadrados, de los que ciento sesenta y ocho corresponden a la superficie edificada y el resto a la huerta. Linda: derecha entrando, con la casa número 7 del mismo caudal y huerto de herederos de Mariano Galera; izquierda entrando, con Ángel de las Heras y herederos de Pedro Ribas; fondo, con huerta de herederos de José Blanco, y frente, con la calle de su situación.

4.- CASA, hoy solar, sita en la ciudad de La Bañeza, avenida de Libertadores nº 7, de planta alta y baja, con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados, que linda por el frente, en línea de veinticinco metros, con la calle de su situación; por el fondo, en línea de unos diez metros, huerta de herederos de José Blanco; derecha entrando con herederos de Mariano González; izquierda entrando con la casa descrita con el nº 22 del mismo caudal.

TERCERO.- Las fincas descritas en el punto anterior con los números 1 y 2 forman el ahora denominado Ámbito A, antes Unidad de Ejecución nº 14, y las fincas descritas con los números 3 y 4 forman el ahora denominado Ámbito B, antes Unidad de Ejecución nº 15, ambos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de La Bañeza.

CUARTO.- Que el AYUNTAMIENTO de LA BAÑEZA tiene interés en la creación de un museo histórico sobre los usos y costumbres de la comarca, utilizando para tal fin la antigua fábrica de harinas descrita en el punto 1 a) del Exponiendo Segundo de este Convenio, que sería cedido gratuitamente por parte de la Propiedad.

Igualmente, tiene interés en la creación de una zona verde y viario utilizando gran parte del ámbito B, que también sería cedida de forma gratuita por parte de la Propiedad.

Por ambos motivos el Ayuntamiento de La Bañeza está dispuesto a ajustar el aprovechamiento urbanístico de dichos ámbitos A y B con la finalidad de hacer una distribución lo más equitativa posible de cargas y beneficios de los mismos, por lo que ambas partes deciden de mutuo acuerdo proceder a una modificación de sus aprovechamientos urbanísticos conforme a las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio urbanístico tiene por objeto acordar entre el Ilmo. Ayuntamiento de La Bañeza y la sociedad Martín Toral, S.L., las determinaciones para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, con la finalidad de asignar un nuevo aprovechamiento a los ámbitos A y B, que dejarán de ser Unidades de Ejecución para pasar a ser Suelo Urbano Consolidado sujeto a la regulación zonal de la Ordenanza 2.1, con la ordenación detallada en los planos que se adjuntan como anexo al presente convenio.

##### SEGUNDA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO.

El Ilmo. Ayuntamiento de La Bañeza se compromete, en ejecución del presente convenio urbanístico, a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Tramitar con la mayor diligencia una Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento y/o, en su caso, una Revisión para definir los parámetros de edificabilidad y aprovechamientos de los ámbitos A y B, conforme a las fichas y planos que se adjuntan como anexos números 1 al 4 respectivamente.

b) Calificar las parcelas denominadas como ámbitos A y B, como Suelo Urbano Consolidado sujeto a la regulación zonal de la Ordenanza 2.1, con la ordenación detallada en los planos que se adjuntan como anexo al presente convenio.

c) Tramitar y aprobar los Proyectos de Parcelación que presente la Propiedad para los dos ámbitos objeto del presente convenio, con el fin de permitir la inscripción registral independiente de las fincas resultantes de la ordenación.

d) Acordar la aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización que se presenten por la Propiedad, que deberán cumplir con la normativa municipal prevista para las obras de urbanización.

e) Modificar el aprovechamiento lucrativo global del ámbito A, conforme a los siguientes parámetros:

Superficie total	3.206 m <sup>2</sup> (*)
Superficie ocupación lucrativa	1.090 m <sup>2</sup>
Superficie ocupación cesiones	1.918 m <sup>2</sup> + Edif. exist.
-Espacios libres	1.172 m <sup>2</sup>
-Viario	657 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento lucrativo	4.501 m <sup>2</sup> edificables s/r
-Residencial	3.601 m <sup>2</sup>
-Comercial	900 m <sup>2</sup>
Número máximo de viviendas	36 viv.
Altura máxima edificación	5 plantas

(\*) La medición es aproximada, debiendo adaptarse el resto de parámetros en función de la ordenación propuesta.

f) Modificar el aprovechamiento lucrativo global del ámbito B, conforme a los siguientes parámetros:

Superficie total	2.619 m <sup>2</sup> (*)
Superficie ocupación lucrativa	1.105 m <sup>2</sup>
Superficie ocupación cesiones	1.514 m <sup>2</sup>
-Espacios libres	550 m <sup>2</sup>
-Viario	964 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento lucrativo	4.947 m <sup>2</sup> edificables s/r
Número máximo de viviendas	48 viv.
Altura máxima edificación	5 plantas y 4 + ático

(\*) La medición es aproximada, debiendo adaptarse el resto de parámetros en función de la ordenación propuesta.

g) En lo no previsto en este Convenio y en los documentos anejos se aplicarán las condiciones generales establecidas por las Normas Urbanísticas de La Bañeza.

##### TERCERA.- COMPROMISOS DE LA TITULAR DE LOS TERRENOS.

MARTÍN TORAL, S.L., asume, en ejecución del presente convenio urbanístico, frente al Ilmo. Ayuntamiento de La Bañeza los siguientes compromisos y obligaciones:

a) Redactar los Proyectos de Parcelación y Cesiones para los dos ámbitos objeto del presente convenio e inscribir las fincas resultantes en el Registro de la Propiedad.

Los gastos notariales y de registro serán por cuenta de la titular de los terrenos.

b) Presentar el proyecto de Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento.

c) Ceder gratuitamente al Ilmo. Ayuntamiento de La Bañeza el edificio antiguamente destinado a fábrica de harinas, descrito en el Expositivo Segundo 1 a), situado en el ámbito A, conforme al plano que se adjunta al presente convenio como anexo nº 5, para su uso exclusivo de museo.

La cesión del uso del edificio a favor del Ayuntamiento de La Bañeza se realiza mediante la firma de este convenio y la cesión de su propiedad se formalizará por MARTÍN TORAL, S.L., libre de cargas y ocupantes, en el plazo de tres meses a partir de la aprobación definitiva de la revisión y/o modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

A partir de la firma de este convenio, el Ayuntamiento de La Bañeza tiene la autorización expresa de la Propiedad para realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la mejora y conservación del edificio, necesitando recabar autorización de la Propiedad para cualquier ejecución que quiera hacer sobre el mismo.

Por ello, a partir de la fecha de la firma de este convenio, la Propiedad no será responsable por ningún concepto de todo lo que pueda acontecer con relación al mismo por la obras que se realicen o por su estado de conservación, recayendo esta responsabilidad expresamente en el Ayuntamiento de La Bañeza.

La Propiedad pagará al Ayuntamiento de La Bañeza, en concepto de ejecución sustitutoria por las reparaciones necesarias del edificio cuyo uso cede, la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES DE PESETAS (26.000.000 ptas.).

El pago de esta cantidad será exigible por parte del Ilmo. Ayuntamiento de La Bañeza en el momento de la solicitud de licencia de obras en cualquiera de los dos ámbitos.

d) Presentar los Proyectos de Urbanización de los ámbitos A y B y ejecutar a su cargo, o a cargo de quien se subrogue en sus derechos, una vez obtenida la aprobación definitiva, las obras de los citados proyectos dentro del plan de etapas que el mismo prevea.

El promotor deberá pagar las tasas correspondientes a la licencia de obras de urbanización.

Para el caso de que se pretenda abordar la actuación mediante urbanización y edificación simultánea, el promotor deberá prestar fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización, en la parte que corresponde y deberá cumplir con los demás requisitos que se recogen en el artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.

e) Ceder gratuitamente al Ilmo. Ayuntamiento de La Bañeza toda la maquinaria existente en la fábrica de harina para su exposición en un museo.

##### CUARTA.- VALIDEZ Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá vigencia hasta que se cumplan por las partes las obligaciones asumidas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que el acuerdo de la aprobación definitiva de la Modificación o Renovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento modifiquese las obligaciones pactadas, las partes firmantes negociarán las mismas para mantener el equilibrio establecido.

El presente convenio queda afecto a la condición suspensiva general de la aprobación definitiva por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León de la Modificación o Revisión de Normas reseñada en la cláusula 2ª-a); si bien tendrá plena eficacia y, por tanto, serán ejecutables y asumibles por las partes aquellos compromisos que necesariamente hayan de preceder a la aprobación mencionada.

Asimismo, se establece la condición suspensiva de la efectiva aprobación de este Convenio por parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD DEL CONVENIO URBANÍSTICO.

El presente convenio se perfeccionará y publicará de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de la Comunidad de Castilla y León.

El presente convenio queda sujeto a la regulación contenida en el artículo 94 de la referida Ley, debiendo publicarse tras su aprobación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA e incorporarse al expediente de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias tramitado en desarrollo de sus cláusulas.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

La Bañeza, 21 de agosto de 2003.-EL ALCALDE, José Miguel Palazuelo.

6510

203,20 euros

## Administración de Justicia

### Tribunal de Cuentas

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO – DEPARTAMENTO 3º

EDICTO

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO – DEPARTAMENTO 3º

El Director Técnico del Departamento 3º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-75/03, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 18 de julio de 2003, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, Reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-75/03, del ramo Correos, León, como consecuencia de un presunto alcance producido en la oficina de Correos y Telégrafos de Soto y Amío-Camposalinas (León).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 21 de julio de 2003.-El Director Técnico, Secretario del Procedimiento, Navarro Corbacho.-Firmado y rubricado.

6034

17,60 euros

### Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 494/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Fuertes Morán,

Javier Vega Trigal, contra la empresa Obras Jeice, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 30 de junio de 2003.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de la conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 1 de septiembre de 2003, a las 10.10 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a otrosí, como se pide.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme: El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras Jeice, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6135

32,80 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 8/2003 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Jesús Fuertes Mateos, contra la empresa Andrés Velasco López, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

“Que estimando la demanda formulada por don Jesús Fuertes Mateos contra la empresa Andrés Velasco López y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada Andrés Velasco López a abonar a la actora la cantidad de 804,79 euros (ochocientos cuatro euros con setenta y nueve céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Velasco López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 11 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5705

21,60 euros

IMPRESA PROVINCIAL – 2003